



***TEPJF* adelanta sanciones mayores para Mier, Puente y Noroña**

RAÚL RAMÍREZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) maneja ya la posibilidad de amonestar públicamente a los diputados Ignacio Mier, de Morena; Carlos Puente, del PVEM; y Gerardo Fernández Noroña, del PT, por incumplir las sentencias de la Sala Superior sobre incluir a Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente.

El máximo tribunal ha planteado una disyuntiva de tres días para que definan cuál diputado dará su lugar al partido naranja en la Permanente o, de lo contrario, procederán a tramitar el caso a la Fiscalía General de la República (FGR) por desacato reiterado.

El TEPJF hizo público el proyecto que circuló el magistrado Felipe de la Mata Pizaña a sus pares, ante el nuevo incumplimiento para darle un lugar a Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente del Congreso.

El proyecto, que será sometido a votación privada, **declara fundado el incumplimiento de la Cámara de Diputados y propone ejercer las advertencias de la última sentencia, por lo que pide amonestar públicamente a Moisés Ignacio Mier Velazco, Carlos Alberto Puente Islas y Jorge Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.**

Además "se apercibe a quienes integran la Jucopo y a la Mesa Di-

rectiva de la Comisión Permanente con imponer medidas de apremio", si insisten en desatender las sentencias del TEPJF.

De aprobarse el proyecto, propone ordenar a la Jucopo que "dentro del plazo de tres días contados a partir del momento siguiente a la notificación de esta sentencia, en términos de su pronunciamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para que la Comisión Permanente convoque a reunión del Pleno de la Cámara de Diputados para dar cumplimiento a las resoluciones principal e incidentales.

"A la Comisión Permanente para que Vite al Pleno Cámara de Diputados a sesión extraordinaria a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Superior. Y al pleno de la Cámara de Diputados para que dé fines indemostrable determine qué diputación deja de integrar comisión permanente y designe a la diputación que determine MC como integrante de la aludida comisión.

"Finalmente, como las sentencias de este Tribunal Electoral no pueden estar sujetas a la voluntad de las partes vinculadas al cumplimiento, en caso de persistir el desacato, se tomarán las me-



didadas de apremio que en actuaciones previas se han señalado, incluso las de índole penal, para lo cual esta Sala Superior podrá dar vista de las conductas en que incurran los responsables a la Fiscalía General de la República, para que actúe en el ámbito de sus facultades".

